



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.280
24 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 280ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 22 de enero de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de Croacia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)

Informe inicial de Croacia (CRC/C/8/Add.19; lista de cuestiones que han de considerarse (CRC/C/11/WP.1) (continuación)

1. La PRESIDENTA dice que después de las respuestas dadas por la delegación de Croacia en la sesión anterior, el Comité puede oír una última intervención sobre la sección de la lista de cuestiones titulada "Principios generales".
2. El Sr. HAMMARBERG observa que en el párrafo 336 del informe de Croacia se declara que 12.314 niños refugiados no asisten a la escuela. Para velar por el interés superior del niño privado de su medio familiar es importante estudiar cada caso individualmente y que la solución considerada para cada niño (adopción en otro país, colocación en un hogar de guarda o solución de espera hasta que termine la guerra) sea la que mejor corresponda a ese interés. En cuanto al respeto de las opiniones del niño (artículo 12 de la Convención), el Comité acoge con satisfacción las respuestas dadas por la delegación. Recomienda que se emprenda un estudio sobre los medios que permitan traducir en realidad este importante artículo de la Convención, particularmente creando un ambiente propicio en la escuela y la familia.
3. El Comité acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno croata en respuesta a las atrocidades cometidas durante y después de la operación "Tempestad" y los acontecimientos de agosto de 1995, sobre todo las actuaciones judiciales incoadas contra más de 1.000 personas sospechosas de actividades criminales. Espera que las víctimas de esas atrocidades sean indemnizadas como corresponde. El Comité también celebra que se haya suprimido el plazo establecido para el regreso a Croacia de las personas desplazadas. Espera que se encuentre una solución a las dificultades, sean burocráticas o de otro tipo, que han surgido en los lugares de paso en las fronteras, de manera que quienes vuelven a Croacia se sientan bienvenidos. El Comité quisiera recibir más información sobre las leyes que se han promulgado con respecto a los bienes retenidos temporalmente.
4. Sin dejar de reconocer la importancia de la Constitución, muy moderna en lo referente a los derechos de las minorías, y de los trabajos del Comité Especial de derechos humanos y de derechos de las comunidades o las minorías étnicas y nacionales (párrafo 30 del informe), el Comité teme que, entre los miembros de las diversas minorías, pueda existir un sentimiento latente de inseguridad, debido a la impunidad de que gozan quienes hostigan a las minorías. Ese sentimiento puede repercutir en los niños. El Comité se pregunta si, a fin de favorecer en mayor medida la tolerancia y el respeto por las minorías, no convendría crear un mecanismo especial encargado de recibir y atender las quejas relativas a los derechos de las minorías.

5. La Sra. BABIC (Croacia), respondiendo al Sr. Hammarberg, dice que el Gobierno croata es perfectamente consciente de las dificultades que planteará la reintegración de los refugiados, cuyas propiedades o viviendas han sido ocupadas por otras personas. Las medidas necesarias deberán ajustarse a dos principios: en primer lugar, no se violarán los derechos de propiedad; en segundo lugar, se instaurará un régimen de seguridad para quienes deban desalojar la vivienda que ocupan: se les ofrecerá una nueva vivienda, al igual que posibilidades de escolarización para sus hijos, atención de salud y servicios sociales. Habrá que crear para ello una infraestructura nueva. El Gobierno aún está buscando soluciones y, guiándose por los principios que hemos enunciado, adoptará las soluciones caso por caso.

6. El Sr. Hammarberg ha evocado la necesidad de crear un mecanismo especial para recibir las denuncias sobre derechos de las minorías. En la actualidad el problema en Croacia es que no se utilizan suficientemente las leyes y dispositivos vigentes, principalmente la posibilidad de basar en la Constitución misma las denuncias por violación de los derechos humanos. Ciertas organizaciones no gubernamentales reciben más denuncias que los mecanismos oficiales. Por ejemplo, en 1994 no se presentó denuncia alguna sobre violaciones de los derechos del niño, lo que demuestra que no se acude suficientemente a las instituciones existentes.

7. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) añade que hoy día en Croacia reina un nuevo ambiente democrático. La República de Croacia está perfectamente dispuesta a recibir a todos los observadores y relatores de organizaciones internacionales que deseen reunir información sobre la situación de los derechos humanos. Sin embargo, la realidad es que la situación actual es extremadamente compleja. Pese a todo el empeño que el Gobierno croata ha puesto ya en hacer frente a la situación, agradecería recibir sugerencias del Comité y de la comunidad internacional.

8. La indemnización a todas las personas afectadas por los cuatro años de guerra representa una carga muy onerosa para Croacia. El número de inválidos de guerra, de atentados contra la propiedad, de muertos y desaparecidos -se desconoce la suerte corrida por 3.000 personas- da una idea de los problemas que resolver. Todas las víctimas de la guerra tendrán los mismos derechos a obtener indemnización pero el monto dependerá de las posibilidades económicas de Croacia y de la asistencia que reciba. El funcionamiento del sistema democrático y la reactivación económica serán los mejores garantes del respeto de todos los derechos humanos, en particular de los derechos del niño.

9. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) añade que muchas denuncias por discriminación fundada en el origen étnico no están justificadas. Ya se trate de colocación de niños discapacitados en familias de acogida, caso en que la espera es larga, como de atribución de la guarda de los niños cuyos padres están separados, etc., las personas que juzgan la espera demasiado larga o cuya solicitud se desestima atribuyen esa espera o ese rechazo a su origen étnico. En realidad, ello no es cierto: al examinar los casos, se comprueba que las decisiones impugnadas se adoptaron por buenas razones.

10. La PRESIDENTA pide a los miembros del Comité que formulen sus preguntas y observaciones sobre las libertades y derechos civiles (párrafos 15 y 16 de la lista de cuestiones).

11. El Sr. KOLOSOV dice que no basta con reconocer a los niños los mismos derechos y libertades que a los adultos (párrafos 132 y 158 del informe inicial). ¿Tiene previsto Croacia promulgar una legislación específica que reconozca a los niños derechos y libertades propios, antes de que hayan alcanzado la mayoría de edad? La desigualdad de los ciudadanos con respecto a su raza, color, sexo, etc. (párrafo 135, décimo renglón), que puede resultar en tiempo de guerra de una restricción de las libertades y derechos, es contraria a la Convención. El Sr. Kolosov señala que el informe fue presentado en su versión original croata con traducción al inglés y pregunta si se trata de un error de traducción. Refiriéndose al párrafo 145, el Sr. Kolosov dice que deberían imponerse en Croacia medidas para proteger a los niños contra la información (propaganda en favor de la xenofobia y del racismo) y contra los productos (material militar) que perjudiquen a su bienestar.

12. El Sr. Kolosov ha quedado sumamente sorprendido al leer (párrafo 151 del informe) que un alumno que ha elegido como una asignatura la enseñanza religiosa no puede dejarla antes de finalizar el año escolar. Esta restricción es contraria al párrafo 3 del artículo 14 de la Convención. Asimismo, considera preocupante el hecho de que la Constitución garantice el derecho de los padres a decidir la religión de sus hijos (párrafo 152 del informe), sin mencionar siquiera que deberían tenerse en cuenta las opiniones del niño. Por otra parte, si bien es comprensible que el derecho de los extranjeros a crear asociaciones esté sujeto a limitaciones (párrafo 155 del informe), la libertad de asociación de los niños extranjeros debe protegerse adecuadamente.

13. En relación con el párrafo 163 del informe, el Sr. Kolosov pregunta si se han efectuado exámenes periódicos de la situación de los niños internados en instituciones psiquiátricas. Con respecto a la expulsión de los menores extranjeros alcohólicos o toxicómanos, citada en el mismo párrafo, quisiera saber cómo se procedería: ¿se expulsará al niño sin sus padres? ¿Se lo expulsará con sus padres, aunque éstos no fueran alcohólicos ni toxicómanos? Le agradecería saber de qué forma, en la práctica, los menores internados en establecimientos correccionales mantienen relaciones con su familia, ya que en la República de Croacia sólo existen dos correccionales destinados a los delincuentes juveniles, uno para cada sexo (párr. 169). Aunque el país no sea inmenso, esta situación no parece permitir visitas semanales de los padres a los menores en cuestión, o en todo caso esas visitas supondrían un gasto importante.

14. Con respecto a la adquisición de la ciudadanía croata por los serbios y los musulmanes, la situación parece que debería inspirar preocupación. El Comité dispone de informes según los cuales cuando el solicitante de un nuevo pasaporte no nació en el territorio de Croacia, en la ex Yugoslavia, pero vivió en él durante mucho tiempo y tiene o tuvo allí su domicilio, el tiempo de espera impuesto es excesivamente largo, y hay incluso casos de

denegación pura y simple del pasaporte. Por último, si muchos refugiados no vuelven a Croacia es porque no se hace nada para alentarlos a volver. El Comité quisiera recibir más información al respecto.

15. La Sra. SIMONOVIC (Croacia), refiriéndose a la oportunidad de promulgar en Croacia una legislación que proteja los derechos y libertades civiles propios de los niños, dice que el artículo 134 de la Constitución dispone que los instrumentos internacionales debidamente ratificados por Croacia forman parte del ordenamiento jurídico interno; tienen aplicación directa en la República de Croacia y autoridad superior a la de las leyes. De este modo, en Croacia se respetan los derechos de los niños garantizados por la Convención. En relación con el párrafo 135 del informe, la Sra. Simonovic confirma en efecto que la parte de la frase en cuestión ("el ámbito de la restricción... puede desembocar en la desigualdad de los ciudadanos con respecto a su raza, color...") es errónea. El artículo 17 de la Constitución dice, en inglés, exactamente lo contrario ("may not result in the inequality of citizens...").

16. La Sra. HRABAR (Croacia) subraya que la Constitución croata garantiza, entre otras libertades, la libertad de religión. El hecho de que un niño no pueda cambiar la enseñanza religiosa durante el año escolar obedece a razones prácticas. Esta regla se aplica, por lo demás, a cualquier otra asignatura.

17. La Sra. UJEVIĆ-BULJETA (Croacia) precisa que las disposiciones referentes a la expulsión de niños vagabundos sólo conciernen a los niños cuyos padres no son ciudadanos croatas y no viven en Croacia. Nunca se separa a un niño de sus padres. Los niños en cuestión primero son colocados en centros especializados y se solicita a la Cruz Roja Internacional que busque a sus padres y, si procede, que acompañe a esos niños a su país. En Croacia hay un solo centro de reinserción de menores; el Gobierno procura crear centros de este tipo en cada distrito. Si los padres pueden, pagan una parte de los gastos de alojamiento del niño. Es raro que esos niños sean colocados en un centro distante del lugar de residencia de los padres, los cuales, si no disponen de recursos para viajar, reciben una ayuda financiera. Durante las vacaciones, el niño puede volver a la casa de sus padres. De todas formas, las autoridades velan por que se mantengan las relaciones de los niños con sus padres.

18. La Sra. CVJETKO (Croacia) precisa que en su país sólo hay 140 niños internados en correccionales. Con respecto a la concesión de la ciudadanía croata, el Gobierno realiza investigaciones sobre las personas que han estado ausentes del país desde hace cinco años. Si, habiendo consultado los organismos competentes de las Naciones Unidas, se demuestra que la persona no ha cometido crímenes contra la humanidad, se concede la ciudadanía croata.

19. La Sra. BABIC (Croacia) evoca su caso personal. De origen serbio, se naturalizó croata en 1986. Antes era muy fácil hacerse croata: bastaba con demostrar que se residía en Croacia. Hoy día, las disposiciones transitorias protegen a todos los residentes de Croacia, sea cual fuere su origen étnico. Sin embargo, en ciertas regiones a las que el Estado no tiene acceso fácilmente, los trámites son más lentos porque las personas no poseen

documentos que les permitan demostrar que residen en Croacia. En las zonas liberadas, las autoridades ya están en condiciones de determinar el estatuto de las personas que solicitan la ciudadanía reuniendo los documentos necesarios. Además, el Gobierno está preparando un proyecto que permitirá elaborar una lista de los croatas ancianos que viven en esas regiones a fin de que se beneficien de una pensión y una ayuda social pública.

20. El Sr. HAMMARBERG cita, en relación con la ciudadanía croata, el informe E/CN.4/1994/47 del ex Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia. Cuando se redactó ese informe, la Ley sobre ciudadanía croata se basaba en una política de "continuidad" entre la ciudadanía obtenida de la República Socialista de Croacia anterior y la ciudadanía de la República de Croacia, que había tenido el efecto de relegar a la condición de extranjeros a todos los ciudadanos de la República Federativa Socialista de Yugoslavia que residían legalmente en la República Socialista de Croacia pero no poseían la ciudadanía republicana croata. Había una excepción a la regla que valía para las personas consideradas miembros del "pueblo croata". Quienes no pertenecían al "pueblo croata", para obtener la ciudadanía, debían cumplir requisitos más estrictos y pasar por la naturalización. El Sr. Hammarberg dice que estas disposiciones constituían elementos de discriminación, por lo que desearía recibir aclaraciones.

21. La Sra. BABIC (Croacia), respondiendo al Sr. Hammarberg, precisa que la Ley sobre ciudadanía croata protege los derechos de las minorías croatas que residen en otro país y les permite solicitar la ciudadanía croata. En cuanto a los extranjeros, deben demostrar su conocimiento de la lengua croata. Esta disposición no puede considerarse que discrimine a otras personas. Por lo demás, otros países tienen disposiciones similares con respecto a sus nacionales que viven en el extranjero. Según la información de que dispone la Sra. Babić, hasta la fecha no se han presentado quejas de personas a las que se haya denegado la ciudadanía croata.

22. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) añade que los expertos jurídicos del Consejo de Europa que visitaron Croacia en 1993 no consideraron que la Ley sobre ciudadanía croata tuviera carácter discriminatorio. La mayoría de las solicitudes de certificados de ciudadanía fueron aceptadas. Por otra parte, se plantea el problema del regreso de la población serbia que salió de Croacia durante la operación "Tempestad" de agosto de 1995. Esas personas poseen pasaportes yugoslavos en que se hace mención de Knin, ciudad que se encuentra en Croacia, pero resulta difícil a las autoridades croatas determinar dónde fueron inscritas esas personas y si pueden beneficiarse de la ciudadanía croata.

23. La Sra. CVJETKO (Croacia) señala que, después de la operación "Relámpago" que se llevó a cabo en Eslavonia occidental, asistentes sociales y agentes de diversos órganos administrativos se trasladaron inmediatamente al lugar. Allí, distribuyeron certificados de ciudadanía para que las personas pudieran obtener una ayuda social o médica. Hoy día, subsisten dificultades en el caso de las personas que salieron del territorio croata hace cinco años. En efecto, no se sabe dónde residieron durante esos años.

24. La Srta. MASON desea recibir más información sobre la aplicación de los derechos del niño en Croacia, porque constata cierta confusión al respecto. El informe CRC/C/8/Add.19 parece describir un país en paz, mientras que Croacia acaba de salir de la guerra. La Srta. Mason desea saber cuáles han sido las consecuencias de los decretos presidenciales, que suponen un abuso de poder, sobre los derechos del niño, en particular en materia de información. Se ha comunicado al Comité que los medios de comunicación se utilizan como brazo del sistema político. En ese caso, ¿cómo se garantizan los derechos del niño a acceder a la información pertinente y a expresarse libremente en la situación actual de Croacia?

25. El Sr. HAMMARBERG, volviendo a la cuestión de la ciudadanía, recuerda que, según el documento que señaló anteriormente, la legislación citada no se refería sólo a las personas que vivían fuera de Croacia, sino también a las que no poseían la ciudadanía croata antes pero vivían en Croacia. Solicita una aclaración a este respecto y estima que sería más sencillo considerar el problema al revés, es decir determinar si en la actualidad hay en Croacia personas que habiendo vivido en esa región o en la República Federativa Socialista de Yugoslavia, desearían ser ciudadanos croatas y no han sido tratadas en pie de igualdad con otras personas que solicitaron la ciudadanía croata.

26. La Sra. KARP también quisiera que se precisara la cuestión de la ciudadanía. Según la información de que dispone, las dificultades radican no sólo en los criterios de admisión para la ciudadanía croata, sino también en el hecho de que los documentos otorgados por la República Federativa Socialista de Yugoslavia no se aceptan. ¿Cuál es la política del Gobierno croata a este respecto? ¿De qué medios disponen las personas interesadas para obtener los documentos que necesitan?

27. La Sra. Hrabar (Croacia) hace referencia al derecho del niño a la información y a la afirmación de que los medios de comunicación son un brazo del sistema político y considera necesario tener presente que Croacia acaba de atravesar un período de guerra. Ahora es un nuevo país que, incluso sin haber vivido la guerra, no habría estado en condiciones de aplicar inmediatamente todos los derechos del niño. No obstante, el Gobierno croata pone su empeño en ello.

28. La Constitución garantiza el derecho a la información de todos los ciudadanos. En el caso de los niños, la situación es particular, sobre todo cuando los niños son de corta edad. El Gobierno estima que son los padres quienes tienen el derecho y el deber de informar a sus hijos, porque son responsables de ellos. La Sra. Hrabar destaca que en las escuelas se distribuye un libro publicado por el UNICEF en croata que informa a los niños de sus derechos y que puede ser consultado en las bibliotecas públicas.

29. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) responde a una pregunta sobre las condiciones de concesión de la ciudadanía croata diciendo que el problema que se planteaba en esta esfera se ha resuelto desde hace algún tiempo. Las personas que están dispuestas a aceptar la nacionalidad croata en el contexto del sistema jurídico del país obtendrán todos los documentos que necesiten.

30. La PRESIDENTA propone que se pase a la parte de la lista de cuestiones titulada "Entorno familiar y otro tipo de tutela" (párrs. 17 a 21).

31. La Sra. BADRAN dice que los miembros del Comité son muy sensibles a los esfuerzos que emprende el Gobierno por construir una sociedad nueva. Sin embargo, un proceso de reconstrucción ofrece a veces a un país la ocasión de revisar los mecanismos existentes a fin de evitar los errores del pasado y encontrar nuevos métodos para responder a las numerosas demandas, dentro de los límites de los recursos disponibles. Desde este punto de vista Croacia deberá colaborar estrechamente con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que participan en la reconstrucción, a fin de potenciar los esfuerzos tendientes a mejorar la situación de los niños. Habida cuenta de la magnitud de la tarea que tienen ante sí los diferentes asociados, es preciso definir claramente las relaciones entre ellos y el papel de cada uno.

32. En el informe de Croacia se mencionan numerosas disposiciones relativas al bienestar de la familia. No obstante, conviene recordar que no basta con aprobar leyes, sino que también hay que crear mecanismos para aplicar esas leyes y descubrir posibles violaciones.

33. Del informe CRC/C/8/Add.19 también se desprende que los padres con mucha frecuencia pierden la guarda de sus hijos, por ejemplo, por no tener ingresos suficientes o a causa de una enfermedad. Es preciso buscar en cada caso soluciones que permitan al niño permanecer en el entorno familiar. En ciertos países, los servicios sociales ponen a disposición de los padres enfermos una persona que los ayude y otorgan asistencia financiera a las familias pobres. Croacia podría inspirarse en esa experiencia.

34. En el párrafo 204 se observa que el procedimiento de adopción puede iniciarse sin el consentimiento de los padres, lo cual es, por lo menos, sorprendente. Es absolutamente necesario consultar a los padres cuando esa medida es indispensable, no hay que escatimar esfuerzos para inducirlos a aceptarla.

35. Según el párrafo 209 del informe, las leyes no contienen ninguna disposición que permita al niño visitar a sus padres cuando éstos cumplen sentencia, sea cual fuere el delito. A menos que el niño corra un gran peligro, no deberá separársele completamente de sus padres, sobre todo cuando el encarcelamiento dura mucho tiempo.

36. Con respecto a la colocación de los niños separados de sus padres en un hogar de guarda, la Sra. Badran se pregunta si esta fórmula da los resultados esperados. Una familia que acepta acoger a un niño, ¿desea asegurar el bienestar del niño o únicamente obtener un beneficio pecuniario de la operación? Asimismo, también cabe preguntarse si el niño no corre el riesgo de ser explotado.
37. La delegación croata también ha señalado la existencia de un hogar autónomo de mujeres que no está bajo la jurisdicción del Estado. Como se trata de un concepto nuevo, convendría recibir información más amplia sobre este tipo de establecimiento.
38. Los accidentes de carretera son muy numerosos en Croacia y constituyen la principal causa de fallecimiento entre las personas de menos de 14 años. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra esa plaga?
39. Según la información proporcionada al Comité, se pueden extraer órganos a las personas fallecidas para destinarlos a trasplantes si esas personas no se opusieron a ello en vida mediante una declaración por escrito. ¿No sería mejor, para evitar cualquier abuso, prohibir la extracción de órganos, salvo en caso de autorización hecha por escrito antes del fallecimiento?
40. Por otro lado, se señala que los padres de niños gravemente discapacitados tienen derecho a una licencia remunerada hasta que los niños cumplan la edad de 7 años. Cabe preguntarse si esta medida es tan humana como parece. Además de que el esfuerzo exigido a los padres puede ser agotador, psicológica y físicamente, existe el riesgo de separación definitiva del mundo del trabajo.
41. Según las estadísticas suministradas por el Estado Parte, sólo hay un niño enfermo de SIDA entre los niños de 10 a 14 años y otro entre los de 15 a 19 años. Parece demasiado bonito para ser verdad. Cabe preguntarse si no hay deficiencias en el sistema de reunión de datos, en cuyo caso debería mejorarse.
42. La delegación croata evocó algunos seminarios de formación en el empleo y la Sra. Badran se pregunta si los miembros de los servicios de asistencia social también reciben formación antes de ser contratados. En cuanto a los seminarios y talleres que se organizan, espera que los programas de formación sean objeto de un seguimiento regular, ya que es importante mejorar constantemente los métodos utilizados.
43. En el ámbito de la educación, se ha tratado detenidamente de las minorías, los refugiados y las personas desplazadas. Dada la magnitud del problema, es preciso abordar las prácticas discriminatorias de que son víctimas los niños pertenecientes a esas categorías, por ejemplo en la escuela, donde, según el informe, por falta de personal varios grupos de niños deben hacer turnos durante el día, lo que perjudica a la calidad de la enseñanza.

44. La Sra. KARP observa que, según la legislación en vigor, cuando se separa a un niño de sus padres con el fin de brindarle protección, el niño no participa en el procedimiento, contrariamente a la práctica en los casos de divorcio y adopción. ¿Incluirá la legislación que se está elaborando disposiciones que permitan al niño dar su opinión y sobre todo recurrir contra una decisión de separación? ¿Se revisa periódicamente esa decisión? Por otro lado, en caso de violencia en el hogar, ¿existen mecanismos que permitan incoar una acción judicial cuando se presenta una denuncia? ¿Hay establecimientos para acoger a las víctimas? Considerando que actualmente son las víctimas las que abandonan el hogar, ¿se prevé incluir en las leyes que se están elaborando disposiciones para separar del entorno familiar a la persona que haya cometido los actos de violencia?

45. El Sr. HAMMERBERG señala que la delegación croata ha mencionado varios proyectos de ley que se han sometido a la aprobación del Parlamento y se pregunta si incluyen disposiciones que prohíban los castigos corporales en el hogar, como ya se hace en la escuela. Por otro lado, ¿se ha pensado en la posibilidad de emprender una campaña de información para que todos sepan claramente que el Gobierno no tolerará ninguna forma de violencia en el hogar? ¿Existen programas para formar al personal que se ocupa de las víctimas?

46. El Sr. KOLOSOV pregunta cuál es la situación de los trabajadores migrantes procedentes de la ex Yugoslavia. ¿Existen todavía lazos entre esos trabajadores y sus familiares que permanecieron en el lugar de origen? ¿Cómo protegen los consulados generales sus intereses en los diferentes países de inmigración? A este respecto, ¿ha considerado Croacia la posibilidad de ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares?

47. La Srta. MASON observa que en el párrafo 200 del informe se dice que cuando los padres no visitan a sus hijos el Estado puede incoar procedimientos contra los padres y adoptar medidas estipuladas por la ley. ¿En qué consisten estos procedimientos y medidas? Por otra parte, según el párrafo 227 del informe, todo menor de edad pero mayor de 15 años retirado de su familia que sea colocado en una institución o una familia de guarda debe ser consultado. ¿Qué ocurre si rehúsa ser separado de sus padres? En el párrafo 207 se declara que la reclusión de un menor puede durar un mes como máximo y puede prolongarse a lo más durante dos meses. ¿De qué tipo de reclusión se trata?

48. Se ha informado al Comité que se está redactando una nueva ley sobre los abusos sexuales, el incesto y la explotación de los niños con fines pornográficos. ¿Se han llevado a cabo estudios para determinar el alcance de estos fenómenos? Por otro lado, ¿qué procedimiento se sigue cuando se descubre un caso de incesto o abusos sexuales en la familia? ¿Se separa inmediatamente el niño de sus padres o más bien es el autor de los actos el que está obligado a partir? ¿Existen cursos de educación sanitaria y sexual en Croacia? ¿A qué nivel se imparten?

49. Por otra parte, en el informe se señala que cuando una mujer de menos de 20 años está embarazada sus padres son informados inmediatamente. ¿No constituye esto un atentado a la vida privada? ¿A qué edad pueden los niños y niñas recibir consejos de un médico y una educación sexual sin que sus padres sean informados?

50. La Sra. KARP quisiera conocer la actitud de la sociedad frente a la nueva filosofía de participación del niño. ¿Se acepta ampliamente esta filosofía? En caso de que la actitud de las familias no haya cambiado, ¿qué medidas adoptan las autoridades para sensibilizarlas a este respecto?

51. La Sra. SARDENBERG evoca los efectos psicológicos y físicos nefastos de la guerra sobre los niños y pregunta en qué medida los educadores se esfuerzan por volver a dar a los niños el gusto de los estudios y favorecer su desarrollo armonioso. Por otro lado, el párrafo 316 del informe dice que "el proceso de sustituir una ideología única y el antiguo sistema académico monolítico se ha visto frenado por la guerra y por la difícil situación económica". ¿Prevé el Gobierno promulgar leyes y emprender programas para acelerar ese proceso? Con respecto a los efectos nefastos de la guerra, el Comité quisiera saber cómo se aborda el problema de las minas terrestres en Yugoslavia. ¿Existen campañas de sensibilización en las escuelas?

Se suspende la sesión a las 17.00 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

52. La Sra. HRABAR (Croacia), responde a la pregunta de si los niños son separados con demasiada facilidad de sus padres señalando que la Ley sobre el matrimonio y las relaciones en la familia prevé diversas medidas para proteger el interés superior del niño. Cuando el niño está en peligro, los padres son privados automáticamente de la patria potestad. Esta es una decisión que incumbe al tribunal y que sólo se adopta en caso de negligencia grave o de malos tratos y se somete a revisión una vez por año. Esta medida pone fin a toda relación entre el niño y sus padres, subsistiendo para estos últimos únicamente la obligación de seguir manteniéndolo.

53. También sucede que en casos excepcionales un niño sea propuesto para adopción sin consultar la opinión de sus padres. Esta situación se presenta particularmente en el caso de que un progenitor no dé señales de vida durante seis meses o no esté en su sano juicio.

54. Por otra parte, el Ministerio de Trabajo y Protección Social está facultado para autorizar a los niños a visitar a sus padres si están presos. Esta autorización sólo puede negarse si resulta perjudicial para el interés superior del niño.

55. La colocación en familias de guarda no es una práctica difundida en Croacia. Las autoridades prefieren recurrir a la adopción, sobre todo si se considera que las familias candidatas a recibir niños muchas veces están motivadas por la ayuda que los niños pueden aportarles, principalmente en las regiones agrícolas, o por la ayuda financiera que podrían recibir del Estado.

56. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) precisa que la "Casa Autónoma de Mujeres" es una institución de beneficencia creada hace algunos años. El personal actual de esta institución, que no ha seguido una formación especial en el ámbito social, adopta posiciones muy feministas e incita a las mujeres que acuden a ella a adoptar una postura sumamente radical que a veces impide a los centros de ayuda social llevar a cabo su misión de conciliación en caso de divorcio o separación. Además, cuando los tribunales adoptan una decisión sobre la guarda de los hijos en los casos de divorcio, generalmente desean oír a los hijos inmediatamente después de haber oído a los padres. Ahora bien, los miembros de esta institución obstruyen ese procedimiento. El Ministerio de Trabajo y Protección Social había propuesto una solución de compromiso que esta organización al principio parecía haber aceptado, pero cambió de decisión y el conflicto se halla en un punto muerto. A pesar de todo, el Ministerio es favorable a la creación de este tipo de hogares y está decidido a apoyar toda iniciativa privada en la materia.

57. La Sra. HRABAR (Croacia) dice, con referencia a la mortalidad infantil, que durante la guerra muchos niños fueron muertos o heridos. En la actualidad la vida de los niños sigue estando amenazada por los problemas de tráfico y por las minas que siguen diseminadas en el territorio croata como consecuencia de la guerra. Con respecto a los accidentes de tráfico, el Ministerio del Interior ha iniciado una campaña de información que parece dar fruto, si se observan las estadísticas. También se ha emprendido una campaña para enseñar a los niños a no tocar los dispositivos explosivos que encontraren y se está proyectando en las escuelas una videocinta sobre el tema realizada con la ayuda del UNICEF. Por último, con respecto al trasplante de órganos, es preciso destacar que las autoridades no están satisfechas con las disposiciones actuales en la materia. La nueva ley que se está elaborando deberá ajustarse a otras normas.

58. La Sra. BABIC (Croacia), respondiendo a una observación de la Sra. Badran, desea precisar que la licencia que se concede a los padres de un niño gravemente discapacitado es un derecho y que su duración depende de la persona que ejerce el derecho. Por consiguiente, la licencia no debe durar obligatoriamente siete años sino que es posible adaptarla.

59. Con respecto a los trabajadores migrantes en los países de la ex Yugoslavia a que ha hecho referencia el Sr. Kolosov, la Sra. Babic recuerda que la mayoría de las personas que quedaron desplazadas en el territorio de la ex Yugoslavia durante la guerra son croatas. Croacia desea, por supuesto, que esos ciudadanos croatas regresen y las autoridades hacen todo lo posible por facilitar la reunificación familiar. A este respecto, conviene destacar la excelente cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno croata. Además, los diversos ministerios competentes están llevando a cabo una evaluación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que las autoridades prevén ratificar.

60. Por otra parte, la incidencia del SIDA en Croacia es muy baja y hasta el presente sólo un niño ha sido infectado por esta enfermedad. En Zagreb existe un centro de lucha contra el SIDA, que trabaja en estrecha colaboración con la OMS, y se ha preparado un programa especial de prevención del SIDA e información de la población en la materia.

61. En el marco de la Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares, las autoridades croatas han deseado que el niño cuyos padres se divorcian pueda participar en el procedimiento y dar su opinión. La idea inicial, cuando se elaboró la Ley, era inspirarse en el modelo de los Estados Unidos. En este contexto, se ha decidido que el interés superior del niño debe ser protegido por los servicios sociales, que tienen por misión intervenir en el procedimiento en nombre del niño.

62. La Sra. HRABAR (Croacia), respondiendo a una pregunta de la Sra. Karp, dice que en 1994 se elaboraron 154 informes sobre casos de negligencia con los hijos. Esos actos generalmente son cometidos por los hombres en el seno de la familia y denunciados por las madres, los trabajadores sociales o la policía. También sucede que los servicios del ministerio fiscal, teniendo conocimiento de casos de delincuencia juvenil, procuren averiguar si el origen de la conducta delincuente del menor es una negligencia en el seno de la familia y pidan a la policía que realice una investigación. En caso de negligencia o malos tratos que afecten a los niños en la estructura familiar, los tribunales pueden decidir separar temporalmente al niño de su familia. Sería preferible que el niño pudiese permanecer con su madre y alejarlo del padre, que a menudo es el responsable de los actos en cuestión, pero Croacia no dispone de hogares suficientes para madres y niños.

63. Por último, en relación con los castigos corporales, cabe destacar que a veces es difícil determinar la verdad. En efecto, si bien es cierto que los derechos del niño deben protegerse, el sistema judicial también debe proteger los derechos del acusado. Por otro lado, la ley actual dice actos de "violencia flagrante". Es subjetivo determinar a partir de qué momento un acto de violencia es "flagrante", por lo que la nueva ley sólo debería contener el término "violencia".

64. La Sra. UJEVIC-BULJETA (Croacia) precisa que las disposiciones relativas a los castigos corporales en la familia son idénticas a las disposiciones de la Convención, puesto que establecen que el niño no debe ser sometido a ninguna forma de humillación o violencia y que tiene derecho a solicitar la protección de las autoridades competentes. Además, conforme a esas disposiciones, los padres deben proteger a sus hijos contra todo castigo corporal o psicológico cometido por terceros.

65. Los fenómenos de la pornografía y la prostitución con participación de niños no están difundidos en Croacia. En 1993 y 1994 sólo se registraron seis casos de prostitución y un solo caso de utilización de niños en la pornografía. La nueva ley que se ha aprobado a este respecto tipifica como delito punible con pena de uno a diez años de prisión la realización de videocintas pornográficas en que aparezcan niños. Asimismo, la explotación de menores con fines de pornografía y el suministro de material pornográfico

a menores constituyen ahora delitos castigados por el Código Penal. En realidad, todas las nuevas disposiciones en la materia son conformes a las recomendaciones de las Naciones Unidas contra la venta de niños, la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil.

66. La Sra. SIMONOVIC (Croacia) señala a la atención de los miembros del Comité un folleto que se les ha distribuido donde consta el número considerable de establecimientos sanitarios y educativos que fueron destruidos durante la guerra. La Sra. Simonovic expresa su agradecimiento por ello, particularmente al UNICEF, a la OMS y al ACNUR, así como a todos los gobiernos que ayudaron a Croacia a reconstruir una parte de esos establecimientos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.